REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4**

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

Destinatario: DG MEDIOS Y ESPECTACULOS S.A

Dirección: OLAGUER Y FELIU VIRREY 2462 Dpto 4°A

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 172/2025/0

Autos: EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ DG MEDIOS Y ESPECTACULOS SA s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA

CONST -

Fecha de recepción:

ZONA 90

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
16 JUL 2026
PARA LA JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

MA000001149713

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 4

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio sito en **Virrey Olaguer y Feliu 2462, 4°A, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, en carácter de domicilio **CONSTITUIDO** de la parte demandada, e intimará de pago a **DG MEDIOS Y ESPECTACULOS S.A., CUIT N°30-70984138-2**, por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000,00)**, con más el 30% de dicha suma fijado provisoriamente para responder por intereses y costas, que le reclama la parte actora en los autos caratulados: **"EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ DG MEDIOS Y ESPECTACULOS SA S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" EXPTE N° 172/2025, que tramitan por ante este Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°4, a cargo de la Dra. María Florencia Massa, Secretaría N°13, a mi cargo, sito en Paraguay 923, piso 6°, C.A.B.A.**----------

En el mismo acto, se hará saber al requerido: **1)** Que queda citado para oponer excepciones dentro del término de **cinco (5) días**, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.- y **2)** Que, dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: *"Buenos Aires, 30 de abril de 2026.- I. En atención a lo solicitado en la presentación a despacho, téngase a la sede social de "DG MEDIOS Y ESPECTACULOS S.A." -sita en Virrey Olaguer y Feliu 2462, 4°A, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, como domicilio "constituido" (cfr. artículo 11, inciso 2° de la ley 19.550 y artículo 153 del C.C. y C.N.).- II. Asimismo, líbrese nuevo mandamiento de intimación de pago a los mismos fines y efectos que el ordenado en el primer auto, al domicilio mencionado en el punto I y en el carácter constituído.* Fdo: Carlos María Folco Juez Federal (P.R.S)".----------

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS
16 JUL 2026
PODER JUDICIAL DE LA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

#39655343#510771855#20260715111828097

Otro auto dice: *"Buenos Aires, 13 de marzo de 2025.-. II.- Proveyendo el escrito de inicio : Atento el estado de autos y de conformidad con lo solicitado en el escrito de inicio y la documental acompañada, líbrese mandamiento de intimación de pago dirigido a la parte demandada, DG MEDIOS Y ESPECTÁCULOS USO S.A, C.U.I.T. N°30-70984138-2 por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL ($32.000) , con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531, C.P.C.C.N.), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la parte demandada para oponer excepciones, dentro del plazo de cinco (5) días, en la forma y bajo el apercibimiento establecidos en el art. 542 y cc. del citado código. ... 3.- Atento lo solicitado y el estado del expediente, en el que aun no se ha dictado sentencia, decrétase embargo preventivo en los términos del art. 212, inc.3, C.P.C.C.N. sobre la cuenta bancaria que DG MEDIOS Y ESPECTÁCULOS S.A, C.U.I.T. N°30- 70984138-2, posee en el Banco Patagonia S.A, conforme los datos denunciados por la actora en el escrito en despacho, hasta cubrir la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000.-), con más el treinta por ciento (30%) de dicho monto que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, haciendo saber a la entidad bancaria que: a) de resultar sumas retenidas deberá inmovilizarlas e informar al tribunal, en el plazo de diez (10) días, individualizando el monto retenido y la cuenta en la que se encuentra depositado y b) si dichos fondos no alcanzaran para satisfacer la suma total por la que se decreta la medida, el embargo deberá trabarse sobre las que eventualmente ingresen en el futuro, hasta cubrir el monto total ordenado. A tal fin, líbrese oficio, mediante sistema Deox (...). Fdo. Carlos Alejandro Faggi Juez Federal P.R.S."*

.----------

Se deja constancia que las copias de la demanda y de la documentación correspondientes a este expediente no se adjuntan en soporte papel porque se encuentran digitalizadas en el sistema Lex 100 y disponibles para su consulta, la que podrá realizarse mediante el sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación, en la página web http://scw.pjn.gov.ar, consignando el

#39655343#510771855#20260715111828097

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS
N° 4

número y año de identificación de este expediente y, como jurisdicción, "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal".----------

Firmado en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha que indica la constancia de firma electrónica. MV

DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
16 JUL 2026
Firma válida
Digitally signed by FRANCO ESTEBAN SASSANO
Date: 2026.07.15 11:25:10 ART
CAMARA NACIONAL CAPITAL FEDERAL

#39655343#510771855#20260715111828097

Sr. Juez:

En CABA a, ...Siete (07)..... de Agosto de 2026., siendo las ...17^{00}.....hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado donde nadie respondió a mis llamados. En este estado, procedo a hacer efectiva la intimación de pago y citación de remate, fijando un duplicado de igual tenor del presente copias en la puerta de acceso, atento al carácter constituido del domicilio. Conste.-

WALTER MORNER SANS
OFICIAL DE JUSTICIA
SECRETARIO ADM. C.S.J.N.

WALTER MORNER SANS
OFICIAL DE JUSTICIA
SECRETARIO ADM. C.S.J.N.